



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 077/2017-2018
22 de diciembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 21 de diciembre de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de diciembre de 2017, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2017, para el Seguro Universal de Salud, SUSA - Beni dependiente de la Secretaría



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Departamental de Desarrollo Humano y Movilidad Social, por traspaso intrainstitucional e interprogramas desde el Programa 97 - 0000 - 022 "Provisiones para Gasto de Inversión", Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para gasto de Capital", Fuente de Financiamiento 20 -220 "Regalías", para el Programa 40 - 0000 - 086 "Programa de Inversión en Salud PROINSA - Beni", Partida Presupuestaria 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica y Otros", Fuente de Financiamiento 20 -220 "Regalías", por un monto Bs. 785.428,00.- (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 Bolivianos). Distribuidos conforme se detalla en los cuadros de la Modificación Presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión ordinaria N° 045/2017-2018 de fecha 22 de diciembre de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos y con dispensación de tramite la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2017, para el Seguro Universal de Salud, SUSA - Beni dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano y Movilidad Social, por traspaso intrainstitucional e interprogramas desde el Programa 97 - 0000 - 022 "Provisiones para Gasto de Inversión", Partida



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Presupuestaria 99100 "Provisiones para gasto de Capital", Fuente de Financiamiento 20 -220 "Regalías", para el Programa 40 - 0000 - 086 "Programa de Inversión en Salud PROINSA - Beni", Partida Presupuestaria 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica y Otros", Fuente de Financiamiento 20 -220 "Regalías", por un monto Bs. 785.428,00.- (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 Bolivianos).

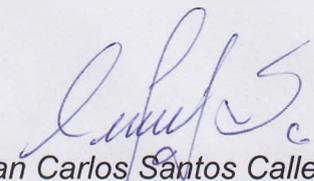
ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE:A) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Oyola Suárez

PRESIDENTE


Juan Carlos Santos Calle

SEGUNDO SECRETARIO



**SERVICIO DEPARTAMENTAL DESCONCENTRADO AUTONOMO-SUSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
SEGURO UNIVERSAL DE SALUD - SUSA BENI**

GESTIÓN 2017
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
908	1	1	97	0	22	1.1.2.	20	220				GASTOS DE INVERSION	
											99100	Provisiones para Gastos de Capital	785.428,00
												Total Fuente 20 y Organismo 220	785.428,00

A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OJT	ET	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
908	38	70	40	0	86	7.6.0	20	220		0000		PROGRAMA DE INVERSION EN SALUD PROINSA-BENI	785.428,00
											25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	785.428,00
												Total Fuente 20 y Org. 220	785.428,00

Lic. Miguel Alex Dominguez Gross
TECNICO II PLANIFICACIÓN
SERV. DPTAL. DESCONCENTRADO AUTONOMO
SUSA - BENI

